

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas con cero minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno**, se reunieron en la modalidad vía videoconferencia los integrantes de la Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, con la finalidad de celebrar la presente sesión a la que fueron debidamente convocados en tiempo y forma.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, manifestó: "Buenos días, Consejera, Consejero y Secretario Técnico, integrantes de la **Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, muchas gracias por su asistencia. En atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en el artículo 12 fracciones V y VI del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, declaro que, siendo las **once horas del día de hoy veintiséis de marzo de dos mil veintiuno**, se da inicio a la presente sesión".

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, fracción IX, y al artículo 14, fracción IV, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, cedió el uso de la voz al **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado** quién expresó: "Muy buenos días, en cumplimiento al punto **uno del orden del día** manifiesto que, con fundamento en la fracción IV del artículo 14 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo

General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Yucatán, procedo a realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas:

- 1. Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina**
Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;
- 2. Mtro. Alberto Rivas Mendoza**
Consejero Electoral e integrante de esta Comisión;
- 3. M.D.P. Delta Alejandra Pacheco Puente,**
Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;
- 4. Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado,**
Secretario Técnico de esta Comisión.

Los tres primeros con derecho a voz y voto y el secretario técnico sólo con derecho a voz, esto con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán".

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, una vez realizado el registro de asistencia de los Integrantes de esta Comisión y en virtud de estar presentes todos los integrantes, el **Secretario Técnico de la Comisión** certificó que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En uso de la voz, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, en cumplimiento de los puntos número 2 y 3 del orden del día, y con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el

funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, declaró la existencia del quórum legal y de estar debidamente instalada la presente sesión. Seguidamente solicitó al **Secretario Técnico de la Comisión** que continúe con la lectura del orden del día.

El Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado, a continuación, como punto número 4 del orden del día y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del orden del día, dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

1. **Lista de asistencia y certificación del quórum legal;**
2. **Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión;**
3. **Declaración de estar debidamente instalada la sesión;**
4. **Lectura del orden del día;**
5. **Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 23 de marzo de 2021.**
6. **Aprobación, en su caso, del Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/026/2021;**
7. **Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día;**
8. **Clausura de la sesión.**

Acto seguido la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “solicito al Secretario Técnico se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día”.



El **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, a continuación, como punto número 5 del orden del día, y con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto, procedió a dar cuenta del siguiente punto del orden del día siendo el siguiente: **5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 23 de marzo de 2021.**

Posteriormente la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “Pregunto a los integrantes de la comisión si existe alguna observación con respecto al punto en cuestión o si alguien desea hacer uso de la voz para algún comentario respecto al punto que se trata”.



Enseguida la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: “No habiendo observaciones, procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación del **proyecto de Acta de Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas, de fecha 23 de marzo de 2021.**”



A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: “Conforme a lo indicado por la Consejera



Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 23 de marzo de 2021**, favor de manifestarlo verbalmente o levantando la mano.



Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión de Denuncias y Quejas de fecha 23 de marzo de 2021, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y Consejero Electorales con derecho a voz y voto presentes".

Seguidamente, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día".



Continuando, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: "Procedo a dar lectura al punto número 6 del orden del día, siendo éste: **6. Aprobación, en su caso, del Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/026/2021.**"



Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Gracias Secretario, pregunto a los integrantes de esta comisión si tuvieran alguna otra observación del proyecto de acuerdo circulado, mencionando que en su momento el Maestro Alberto Rivas hizo comentarios sobre algunas precisiones que eran necesarias y las mismas han sido reflejadas y circuladas de nueva cuenta, en este sentido tienen algún



comentario o precisión.

No habiendo más observaciones y precisiones, tengo a bien proponer a ustedes para su aprobación, Consejera y Consejero, el Acuerdo por el que se determina sobre la **propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/026/2021**, bajo los siguientes términos:

Conforme a lo anterior, esta Comisión de Denuncias y Quejas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán:-----

----- **ACUERDA-----**

PRIMERO: Se confirma la propuesta de improcedencia de medidas cautelares de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, en relación al expediente **UTCE/SE/ES/026/2021** instaurado con motivo de la denuncia y/o queja interpuesta por Verónica Noemí Camino Farjat en contra los C.C. Osiris Alfonso Ávila Cordero, William Alejandro Ancona Chuc y Manuel Jesús Sima Canché, con base en las consideraciones expuestas en el presente acuerdo. -----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del contenido del presente acuerdo, para los efectos legales pertinentes. -----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en los Estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán". -----

Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "No habiendo más observaciones, y con base en lo anterior me permito mencionar que nos encontramos medularmente ante actos consumados al haberse denunciado publicaciones efectuadas en cuatro periódicos respecto de los cuales obran elementos que indican que

únicamente se realizaron y se solicitaron para los días especificados que obran en la denuncia y que ya han transcurrido, siendo que además los medios donde fueron publicados atienden a emisiones con contenido único el día de su emisión, asimismo porque de las constancias que obran en el expediente no se puede pensar que los actos denunciados se llevarán a cabo a futuro, entiéndase de realización incierta respecto de las publicaciones en medio físicos, ahora bien, por lo que respecta a la solicitud de la denunciante en relación al plan de seguridad y medidas de protección, se determina que las mismas ya han sido atendidas desde la emisión de la denuncia por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en términos de la facultad que le confiere el artículo 79 del Reglamento de Denuncias y Quejas del Instituto, dado lo anterior procedo con fundamento en el artículo 12, fracción XII del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a solicitar al Secretario Técnico de la Comisión, someta a votación de las y el integrante de esta Comisión, con derecho a voz y voto, respecto de la aprobación, en su caso, del acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas que determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/026/2021".

A continuación, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó: "Conforme a lo indicado por la Consejera Presidente, solicito a las y el Consejero Electoral integrantes de esta Comisión, que estén por la aprobatoria del acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas que determina sobre la improcedencia de medidas cautelares, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número

de expediente UTCE/SE/ES/015/2021, favor de expresarlo de viva voz o, si así lo prefieren, levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, informo que el **Acuerdo de la Comisión de Denuncias y Quejas**, por el que se determina sobre la propuesta de improcedencia de medidas cautelares, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, respecto del procedimiento instaurado con motivo de la denuncia y/o queja identificada con el número de expediente UTCE/SE/ES/026/2021, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos siendo **TRES** votos a favor de las Consejeras y el Consejero Electoral con derecho a voz y voto presentes".



Acto seguido, la **Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, señaló: "Solicito al Secretario Técnico de la Comisión, se sirva a proceder con el siguiente punto del orden del día."



Como punto número 7 del orden del día, el **Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, declaró y dio fe de haberse agotados los puntos que integran el orden del día.



En cumplimiento al punto número 8 del orden del día, y con fundamento en el **artículo 12, fracción VI, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina, Consejera Electoral y Presidente de la Comisión**, dio por clausurada la sesión del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las once horas con nueve minutos; agradeciendo a los presentes su asistencia.




MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS


MTRO. HIDALGO ARMANDO
VICTORIA MALDONADO.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y
QUEJAS.


M.D.P. DELTA ALEJANDRA PACHECO
PUENTE.
CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
DE DENUNCIAS Y QUEJAS


MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
DENUNCIAS Y QUEJAS

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DEL DÍA 26 DE
MARZO DE 2021

PAGINA 9 DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA
COMISIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS DE
FECHA 26 DE MARZO DE 2021.